Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 267GG

I.F. N°267/07.10.2024

Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio N° 81, sobre inspección del trabajo, Adoptado por la 30° Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1947

Mensaje N° 218-372

I. Antecedentes

El presente mensaje aprueba el "Convenio N°81, sobre la inspección del trabajo, 1947, adoptado en la 30° Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo de 19 de junio de 1947".

Este convenio establece las normas y principios básicos para la inspección del trabajo en las industrias y el comercio, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de las leyes laborales nacionales y proteger a los trabajadores, bajo los estándares internacionales.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de que la legislación nacional recoge de manera adecuada las principales atribuciones establecidas por el Convenio, el presente proyecto de acuerdo **no irrogará mayor gasto fiscal**, en otras palabras, las obligaciones establecidas podrán ser financiadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes de la Dirección del Trabajo.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio N° 81, sobre inspección del trabajo, Adoptado por la 30° Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1947.
- Informe: "Adecuación normativa Convenios N°81 y 129 y la Dirección del Trabajo". Dirección del Trabajo, 2024.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 267GG

I.F. N°267/07.10.2024

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTORA

TERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - SUB DIRECTORA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - MINISTERIO DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA